

**PROYECTO PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE
SEVILLA
2024
INFORME ECONÓMICO-
FINANCIERO**

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 | |
| Observaciones | | Página | 1/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | | |

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.-

El artículo 168 1.g) del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que entre la documentación que se acompañará al presupuesto de la entidad local deberá incluirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En base a lo regulado en dicho artículo, resulta necesario informar sobre los siguientes aspectos:

- **EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Los ingresos del Consorcio están constituidos por Tasas, precios públicos y otros ingresos, Transferencias corrientes de las aportaciones de cada uno de los entes consorciados, Transferencias de Capital y Activos Financieros, consignados en los Capítulos 3, 4, 7 y 8 del presupuesto de ingresos.

Las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada uno de los entes consorciados al presupuesto del Consorcio se regulan en los artículos 34 y 35 de sus estatutos, y su cuantía en la Cláusula Octava del Convenio Fundacional, según el siguiente tenor literal:

- Artículo 34. Aportaciones ordinarias.

Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que se determinarán en el Presupuesto del Consorcio. Las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar, en sus respectivos Presupuestos de gastos, las referidas aportaciones anuales.

Con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio, tanto este último como cualquiera de sus miembros, podrán impugnar los Presupuestos de las Entidades consorciadas cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones referidas en el párrafo anterior.

- Artículo 35. Aportaciones extraordinarias.

Las aportaciones extraordinarias de los entes consorciados sólo podrán previo acuerdo de la Junta General con el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos ponderados. En ningún caso podrán conllevar el incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 | |
| Observaciones | | Página | 2/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | | |

- En la cláusula Octava del Convenio Fundacional se dispone que todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que se determinarán en el presupuesto del Consorcio.

Inicialmente las aportaciones serán las siguientes:

a) Los Municipios de menos de 20.000 habitantes aportarán el equivalente a un euro (1 €) por bien inmueble, conforme a su Padrón Municipal del año 2016, durante el primer año de participación, y de dos euros (2€) para las siguientes anualidades y hasta tanto se acuerde otra fórmula o cantidad a aportar.

Esto implica que para el Presupuesto del año 2024 y dado que no se ha acordado otra fórmula de cálculo, la aportación de los municipios procedentes de la Mancomunidad que se han integrado en el Consorcio será de dos euros (2 €) por bien inmueble, resultando el siguiente cuadro de cantidades para cada uno de ellos, calculadas a partir de los datos facilitados por el OPAEF:

| MUNICIPIO | APORTACIÓN 2024 |
|-----------------------------|-----------------|
| Carrión de los Céspedes | 3.904,00 € |
| Castilleja del Campo | 856,00 € |
| Castilleja de la Cuesta | 18.960,00 € |
| Gelves | 12.566,00 € |
| Isla Mayor | 7.152,00 € |
| Olivares | 10.796,00 € |
| Puebla del Río | 13.098,00 € |
| Santiponce | 8.558,00 € |
| Villanueva del Ariscal | 7.740,00 € |
| Villamanrique de la Condesa | 6.532,00 € |
| TOTAL | 90.162 € |

El resto de municipios de < de 20.000 habitantes, igualmente aportan 2 € por bien inmueble.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 | |
| Observaciones | | Página | 3/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | | |

b) Los Municipios de más de 20.000 habitantes aportarán durante los próximos seis años la misma cantidad que vienen gastando en la prestación de su servicio municipal en sus respectivos presupuestos del año 2016, descontada la subvención anual que perciben de la Diputación Provincial de Sevilla.

Dicha aportación se determinará en función del coste del servicio municipal una vez que se haya materializado la transferencia del servicio al Consorcio.

Por consiguiente, este es el cálculo que se ha seguido para los municipios que tenían encomendados los servicios de prevención y extinción de incendios a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, cuyos medios humanos y materiales fueron transferidos al Consorcio con efectos 01/03/2023 y que para el ejercicio 2024 se han incluido como previsión de ingresos en el capítulo de transferencias. Para el resto de municipios consorciados que presten el Servicio con medios propios, la aportación anual se devengará cuando se lleve a efecto la transferencia de los mismos al Consorcio, mediante el correspondiente expediente de modificación o, en su caso, en los presupuestos correspondientes a los ejercicios futuros en que se produzca la transferencia.

La no inclusión de dichas aportaciones en este momento procedimental no causa perjuicio alguno, en cuanto tampoco se encuentran reflejados en el presupuesto los gastos correspondientes a los servicios a los que se destinan dichas aportaciones.

c) La Diputación Provincial de Sevilla aportará 22.943.141,71 €, que es la misma cantidad que en el ejercicio anterior, con el siguiente desglose: 22.443.141,71 € € en transferencias corrientes y 500.000 € en transferencias de capital. Téngase en cuenta que la transferencia de medios humanos y materiales del Servicio de prevención y extinción de incendios de la Diputación Provincial al Consorcio se hizo efectiva con fecha 01/12/2022, por lo que ya en el Presupuesto de 2023 figuraban las aportaciones teniendo en cuenta los medios transferidos.

Son por tanto las transferencias corrientes, Capítulo 4 del Presupuesto, la principal fuente de ingresos del Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para este ejercicio presupuestario 2024, conforme al siguiente detalle:

3200-461. Aportación de la Diputación Provincial de Sevilla: 22.443.141,71 €.

3200-462. Aportación de municipios 2.527.207,68 €.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 4/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



En el capítulo 3 se propone la consignación de 20.500 € en el presupuesto de ingresos, conforme al siguiente detalle:

3200-309. Otras tasas por prestación de servicios básicos, 20.500 €.

Aunque se incorporó en el anterior, no fue posible su exacción como consecuencia del procedimiento de elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento del Consorcio, siendo previsible su aprobación y entrada en vigor para el ejercicio 2024.

Por lo que respecta a los ingresos de capital, en el capítulo 7 se propone la consignación de 500.000,00 €, conforme al siguiente detalle:

3200-761. Aportación de la Diputación Provincial de Sevilla, 500.000,00 €.

En el capítulo 8 se propone la consignación de 90.000,00 € en concepto de reintegro de préstamos al personal del Consorcio (anticipos reintegrables).

Por lo que se refiere a las aportaciones que realizan los Ayuntamientos de Carmona, Mairena del Alcor y la Rinconada a la Diputación Provincial de Sevilla a través de los Convenios suscritos con dichas entidades en materia de prevención y extinción de incendios, éstas no se verán reflejadas en el presupuesto del Consorcio, hasta que no se haga efectiva la transferencia de personal al mismo, ya que hasta dicho momento la Corporación provincial hace frente a los gastos derivados de la prestación del servicio conveniado.

El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad, tesorería y control de la Administración Pública a la que está adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Ingresos están referidos a la anualidad 2024.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 | |
| Observaciones | | Página | 5/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | | |

| PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES INGRESOS 2024 | | | |
|--|---|---|------------------------|
| Unidad Gestora | 32 CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO | | |
| Grupo Progr. | 3200 Servicio de Prevención y Extinción de incendios | | |
| CAPITULO | CONCEPTO | DENOMINACIÓN | Importe |
| 3 | 309 | Otras tasas por prestación de servicios básicos | 20.500,00 € |
| | | TOTAL CONCEPTO 309 | 20.500,00 € |
| | | TOTAL ARTÍCULO 30 | 20.500,00 € |
| | | TOTAL CAPITULO 3 | 20.500,00 € |
| 4 | 461 | De Diputaciones, Consejos o Cabildos | 22.443.141,71 € |
| | | TOTAL CONCEPTO 461 | 22.443.141,71 € |
| | 462 | De Ayuntamientos | 2.527.207,68 € |
| | | TOTAL CONCEPTO 462 | 2.527.207,68 € |
| | | TOTAL ARTÍCULO 46 | 24.970.349,39 € |
| | | TOTAL CAPITULO 4 | 24.970.349,39 € |
| 6 | 761 | De Diputaciones, Consejos o Cabildos | 500.000,00 € |
| | | TOTAL CONCEPTO 761 | 500.000,00 € |
| | | TOTAL ARTÍCULO 76 | 500.000,00 € |
| | | TOTAL CAPITULO 7 | 500.000,00 € |
| 8 | 831 | Reintegros de préstamos de fuera del sector público | 90.000,00 € |
| | | TOTAL CONCEPTO 831 | 90.000,00 € |
| | | TOTAL ARTÍCULO 83 | 90.000,00 € |
| | | TOTAL CAPITULO 8 | 90.000,00 € |
| TOTAL UNIDAD GESTORA 3200 | | | 25.580.849,39 € |
| TOTAL ÓRGANO 32 | | | 25.580.849,39 € |

- **EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1.- CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Los gastos de personal recogen el importe que se estima para nóminas, seguridad social, evaluación del desempeño, gratificaciones, dietas y locomoción necesarios para el funcionamiento del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, siendo incluidas las correspondientes aplicaciones en los capítulos I y II del presupuesto de gastos del Consorcio.

Dicha estimación se ha realizado de acuerdo con la última modificación de la plantilla orgánica de personal y relación de puestos de trabajo del Consorcio, aprobada definitivamente por la Junta General en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2023, con una temporalidad de doce meses.

Debido a la culminación del proceso de transferencia de medios humanos y materiales afectos al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tanto de la Diputación Provincial de Sevilla como de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio, con fecha 01/12/2022 y 01/03/2023, respectivamente, la estimación de las diferentes partidas de este capítulo ha tenido en cuenta las necesidades en que se concreta la adscripción de todo este personal, con un escenario temporal de doce meses, de acuerdo con los datos económicos aportados por una y otra Administración de origen, junto con el personal propio del Consorcio y el de Administración procedente de otras entidades consorciadas. Ello tiene su reflejo en las siguientes partidas de gasto:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 6/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



| Económica | Denominación Partida | Importe |
|-----------|---|----------------|
| 10100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO | 89.795,72 € |
| 10101 | OTRAS REMUNERACIONES | 147.574,42 € |
| 10701 | DEL PERSONAL DIRECTIVO | 200,00 € |
| 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 87.378,20 € |
| 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 61.467,84 € |
| 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 141.234,24 € |
| 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 2.424.197,16 € |
| 12005 | SUELDOS DEL GRUPO E | 9.142,84 € |
| 12006 | TRIENIOS | 233.276,26 € |
| 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS | 224.088,96 € |
| 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO | 1.311.083,40 € |
| 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 6.752.055,12 € |
| 12103 | OTROS COMPLEMENTOS | 72.705,26 € |
| 12700 | CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES | 820,00 € |
| 13000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO | 53.405,92 € |
| 13002 | OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO | 9.077,52 € |
| 15000 | PRODUCTIVIDAD | 232.440,33 € |
| 15100 | GRATIFICACIONES | 3.748.934,86 € |
| 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 4.414.263,49 € |
| 16200 | FORTMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL | 178.862,50 € |
| 16205 | SEGUROS | 16.297,92 € |
| 16400 | COMPLEMENTO FAMILIAR | 24.600,00 € |

Total Capítulo 1 . . . 20.232.901,96

En cualquier caso, se ha observado lo establecido en el art.25 de los Estatutos del Consorcio, tomando como referencia las retribuciones de la Diputación de Sevilla en la valoración económica realizada.

El incremento global del capítulo respecto al del año anterior, supone un total de 3.624.432,50 euros (21,82%) al consolidar para todo el año el gasto imputable al personal transferido de la Mancomunidad, de una parte y, de otra, considerar un incremento retributivo por Ley para todo el personal conforme a una revisión del 2,5% en las partidas correspondientes.

Por lo que se refiere a las plazas y puestos de Administración, no las directamente afectas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, debe señalarse que se han tenido en cuenta para el análisis financiero realizado tanto las dotaciones de personal actualmente existentes, como las vacantes incluidas en procesos de provisión mediante reasignación de Administraciones consorciadas. No así otras pendientes de crear, dado que si bien resulta necesaria una ampliación en profundidad para poder conformar la estructura de administración y operaciones necesarias para el funcionamiento del Consorcio en

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 7/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



sus dimensiones actuales y con las competencias ya efectivamente asumidas, el procedimiento para su creación y posterior provisión puede conllevar una parte importante del ejercicio 2024. De ahí que en caso de ser necesario, se arbitrarían las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo que respecta a las plazas y puestos afectos al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, se ha mantenido para 2024 la dotación de las plazas creadas y vacantes de personal operativo, junto a sus correspondientes puestos, depurándose sólo la de aquellos que excediendo el nº de plazas existentes, carecían de ella, aun cuando se mantienen en el Anexo de personal en coherencia con la RPT aprobada y sin perjuicio de dotarlos mediante la oportuna modificación presupuestaria, si fuese necesario.

Se ha previsto, así mismo, la dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para el abono de posibles servicios de carácter extraordinario prestado por personal del Consorcio.

En cuanto a las dotaciones de Seguridad Social, se ha estimado su coste aplicando el porcentaje del 38% sobre el gasto retributivo del personal propio y adscrito al Consorcio en 2024.

2.- CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El total del capítulo 2, 1.752.447,43 €, resulta del siguiente desglose:

| Económica | Denominación Partida | Importe |
|-----------|--|------------|
| 20200 | Arrendamientos edificios y otras construcciones | 500,00 |
| 20300 | Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje | 500,00 |
| 21200 | Edificios y otras construcciones | 325.000,00 |
| 21300 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 100.000,00 |
| 21400 | Elementos de transporte | 374.000,00 |
| 21600 | Equipos para procesos de información | 35.000,00 |
| 22000 | Ordinario no inventariable | 2.500,00 |
| 22001 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 1.500,00 |
| 22002 | Material informático no inventariable | 3.000,00 |
| 22103 | Combustibles y carburantes | 138.755,43 |
| 22104 | Vestuario | 318.499,20 |
| 22112 | Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones | 10.000,00 |
| 22200 | Servicio de telecomunicaciones | 17.551,25 |
| 22400 | Primas de seguros | 20.000,00 |
| 22602 | Publicidad y propaganda | 6.000,00 |
| 22603 | Publicación en Diarios Oficiales | 1.000,00 |
| 22606 | Reuniones, conferencias y cursos | 2.000,00 |
| 22607 | Oposiciones y pruebas selectivas | 500,00 |
| 22699 | Otros gastos diversos | 4.500,00 |
| 22701 | Seguridad | 79.141,55 |
| 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 60.000,00 |
| 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 80.000,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 8/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



| | |
|--|------------|
| 23000 Dietas miembros de los órganos de gobierno | 15.500,00 |
| 23010 Dietas del personal directivo | 1.500,00 |
| 23020 Dietas del personal no directivo | 150.500,00 |
| 23100 Locomoción miembros de los órganos de gobierno | 1.500,00 |
| 23110 Locomoción del personal directivo | 1.500,00 |
| 23120 Locomoción del personal no directivo | 2.000,00 |

Total Capítulo 2 . . . 1.752.447,43

Destacan las siguientes partidas:

212.00 Edificios y otras construcciones, por importe de 325.000,00 €, previstos para acometer actuaciones necesarias en el Parque Central de Bomberos de Sanlúcar la Mayor y el Centro de Operaciones de Emergencias.

214.00 Elementos de Transporte, por importe de 374.000,00 €, previstos para efectuar adaptaciones operativas del carrozado de los vehículos, reparación de sujección de equipos incluidos como dotación de intervención en los vehículos, así como reparaciones de averías significativas e incidentes con los vehículos.

221.04. Vestuario, por importe de 318.499,20 €, previstos para vestuario de trabajo de los bomberos en parque.

227.06. Estudios y trabajos técnicos, por importe de 60.000 €.

Según dispone la estipulación cuarta del Convenio Fundacional, relativa al Plan Director de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, el Consorcio desarrollará sus actividades de acuerdo con sus Estatutos y tomando como base en su día los Planes Directores de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de los que será su órgano redactor. Así mismo, el Consorcio actuará como representante de las administraciones consorciadas en las comisiones de desarrollo y coordinación de asuntos económicos, técnicos, legales o administrativos de su competencia que se pudieran crear ya sea en el ámbito Provincial, Autonómico o Estatal.

En base a lo anterior, es necesaria la dotación económica para realizar los mencionados trabajos de redacción, así como los estudios que sean necesarios para poder llevar a cabo la redacción del próximo Plan Director, y de cuantos protocolos y procedimientos se prevean deban llevarse a cabo para el funcionamiento del Consorcio.

227.99. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, por importe de 80.000,00 €, para atender los trabajos que sean necesarios para imagen corporativa de Consorcio, transparencia, protección de datos y prevención de riesgos laborales.

230.20. Dietas del personal no directivo, por importe de 150.500,00 €, en coherencia con todo lo expuesto en el apartado

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 9/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



anterior derivado del proceso de transferencias de medios humanos de la Diputación Provincial al Consorcio.

Además se ha tenido en cuenta los controles de oportunidad que amparan contratos plurianuales en tramitación en el presente ejercicio que contemplan que tienen anualidad en 2024.

En conjunto la previsión de gastos para el capítulo 2 sube un 24,64% respecto al presupuesto vigente.

3.- CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

En el capítulo 3 se ha consignado 500,00 €, para atender la contingencia de posibles gastos financieros que pudieran generarse durante la ejecución del presupuesto.

4.- CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En el capítulo 4 se han consignado 3.005.000,00 €, con el siguiente desglose:

| Económica | Denominación Partida | Importe |
|-------------------------------|---|---------------------|
| 46200 | A Ayuntamientos | 3.000.000,00 |
| 48000 | Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro | 5.000,00 |
| Total Capítulo 4 . . . | | 3.005.000,00 |

Las cantidades de la partida 46200 se ajustan a las subvenciones previstas para los municipios de Alcalá de Guadaíra, Arahál, Cazalla de la Sierra, Constantina, Écija, Fuentes de Andalucía, Gerena, Lebrija, Montellano, Morón de la Frontera, Los Palacios y Villafranca, Pilas, El Saucejo, Utrera, debiendo reflejarse las mismas en el Plan de Actuación del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla para el año 2024 que en su momento se apruebe.

En lo relativo a la estimación que se hace del gasto de las mismas en el capítulo 4, se justifica por tanto en las cantidades recogidas en el Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para la anualidad 2024, que se mantiene sin crecimiento, tras el incremento del 7,50% llevado a cabo en el ejercicio 2023.

Este Plan de Actuación 2024 continua en principio con su modelo de gestión de funcionamiento del Servicio de Bomberos de la Provincia de Sevilla, a través de la firma de convenios de colaboración entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla y los Ayuntamientos titulares de los parques de Bomberos, a la espera de completar los procesos de transferencias de medios humanos y materiales al Consorcio.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 10/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



Será objeto de los respectivos convenios la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Sevilla, a través de la red Provincial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas que en estos se especifiquen y de acuerdo con el Plan de Actuación para el ejercicio 2024 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla que en su momento se apruebe.

El detalle de la distribución inicialmente prevista de subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 32.13600/46200

Tabla 1

| PARQUE | IMPORTE |
|----------------------------|----------------------|
| ALCALÁ DE GUADAIIRA | 409.500,00€ |
| ARAHAL | 184.500,00€ |
| CAZALLA DE LA SIERRA | 191.500,00€ |
| CONSTANTINA | 164.500,00€ |
| ÉCIJA | 219.500,00€ |
| FUENTES DE ANDALUCÍA | 184.500,00€ |
| GERENA | 184.500,00€ |
| LEBRIJA | 209.500,00€ |
| MONTELLANO | 184.500,00€ |
| MORÓN DE LA FRONTERA | 219.500,00€ |
| LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | 219.500,00€ |
| PILAS | 184.500,00€ |
| EL SAUCEJO | 184.500,00€ |
| UTRERA | 259.500,00€ |
| TOTAL | 3.000.000,00€ |

El desarrollo del proceso de transferencia de medios humanos y materiales de las Administraciones consorciadas al Consorcio podrá dar lugar a que se produzcan modificaciones en estas aplicaciones presupuestarias a lo largo del año.

Por lo que respecta a la 480.00, se crea esta partida de 5.000 € para atender la cuota anual de afiliación a la Asociación sectorial CONBÉ, de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta General de 29 de marzo de 2023.

4.- CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

En el capítulo 6 se han consignado 500.000,00 €, con el siguiente desglose:

| Económica | Denominación Partida | Importe |
|-----------|---|------------|
| 62300 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 120.000,00 |
| 62500 | Mobiliario | 120.000,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 11/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



| | |
|---|------------|
| 62600 Equipos para procesos de la información | 50.000,00 |
| 63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 160.000,00 |
| 63600 Equipos para procesos de la información | 30.000,00 |
| 64000 Gastos en inversiones de carácter inmaterial | 10.000,00 |
| 64100 Gastos en aplicaciones informáticas | 10.000,00 |

Total Capítulo 6 . . . 500.000,00

Estas cantidades tienen su correspondencia en los proyectos recogidos en el Anexo de inversiones con la finalidad de dotar al Consorcio del material necesario para el cumplimiento de sus fines y suponen un crecimiento respecto al ejercicio vigente del 5,26%.

| CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. | | | |
|--|---|---|---------------------|
| ANEXO INVERSIONES. PRESUPUESTO 2024 | | | |
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Proyectos | Importe |
| 32/13600/62300 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | Maquinaria y utillaje para trabajos en altura para los distintos parques del Sistema | 60.000,00 € |
| | | Maquinaria y utillaje para dotación de los vehículos de intervención (mangueras, lanzas, etc) | 60.000,00 € |
| | | TOTAL PROYECTOS | 120.000,00 € |
| 32/13600/62500 | Mobiliario | Mobiliario Parques de Bomberos de Mairena del Aljarafe, Sanlúcar la Mayor y Santiponce | 90.000,00 € |
| | | Mobiliario Sede Gerencia Consorcio COEPS | 30.000,00 € |
| | | TOTAL PROYECTOS | 120.000,00 € |
| 32/13600/62600 | | Equipos para procesos de la información sala emergencias COEPS | 50.000,00 € |
| | | TOTAL PROYECTOS | 50.000,00 € |
| 32/13600/63300 | Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | Reposición de maquinaria y utillaje para trabajos en altura para los distintos parques del Sistema | 60.000,00 € |
| | | Reposición Maquinaria y utillaje para dotación de los vehículos de intervención (mangueras, lanzas, etc) | 60.000,00 € |
| | | Reposición aires acondicionado Parques de Bomberos de Mairena del Aljarafe, Sanlúcar la Mayor, Santiponce y COEPS | 40.000,00 € |
| | | TOTAL PROYECTOS | 160.000,00 € |
| 32/13600/63600 | Reposición de equipos para procesos de información | Reposición equipos informáticos Parques de Bomberos Mairena del Aljarafe, Sanlúcar la Mayor y Santiponce. | 30.000,00 € |
| | | TOTAL PROYECTOS | 30.000,00 € |
| 32/13600/64000 | Gastos en inversiones de carácter inmaterial | Reservas de dominio web y correo electrónico y registro marca Consorcio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. | 10.000,00 € |
| | | TOTAL PROYECTOS | 10.000,00 € |
| 32/13600/64100 | Aplicaciones Informáticas | Licencias software vinculadas al SIGRID | 10.000,00 € |
| | | TOTAL PROYECTOS | 10.000,00 € |
| TOTAL PROYECTOS | | | 500.000,00 € |

Se consigna la cantidad de 500.000,00€ para la adquisición y reposición de Maquinaria, Mobiliario, Equipos de proceso de información, reservas de dominio y aplicaciones informáticas, todo ello necesario para el correcto y eficaz funcionamiento y

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 |
| Observaciones | | Página | 12/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | |



gestión del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.

El importe de las inversiones, se financia, con los ingresos procedentes de la 76100 de la Diputación de Sevilla.

5.- CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

En el capítulo 8 se consigna 90.000,00 € de préstamos al personal en la aplicación 32/ 13600/ 83100.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2024 POR CAPÍTULOS.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
|--------------------------------------|--|------------------------|
| CAP | DENOMINACIÓN | 2023 |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 20.500,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 24.970.349,39 € |
| 7 | Transferencias de Capital | 500.000,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 90.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 25.580.849,39 € |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| CAP | DENOMINACIÓN | 2023 |
| 1 | Gastos de Personal | 20.232.901,96 € |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.752.447,43 € |
| 3 | Gastos Financieros | 500,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 3.005.000,00 € |
| 6 | Inversiones Reales | 500.000,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 90.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 25.580.849,39 € |

CONCLUSIÓN:

De todo lo anterior, resulta:

- Un presupuesto de ingresos por importe 25.580.849,39 € procedentes de las aportaciones de la Diputación de Provincial de Sevilla, así como de los municipios consorciados y de tasas y Precios Públicos, tal y como se ha detallado.
- Un presupuesto de gastos, dotado con 25.580.849,39 € destinados a financiar las necesidades de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes e inversiones necesarias para el funcionamiento ordinario del Consorcio.
- El presupuesto se encuentra equilibrado y calculado sobre bases reales de financiación y gasto, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 | |
| Observaciones | | Página | 13/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | | |

Se han redactado unas Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios para el ejercicio 2024 similares a las de la Diputación Provincial de Sevilla, adaptadas a la naturaleza y funciones del Consorcio.

Por lo que respecta al informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva que permita valorar la repercusión de este presupuesto en el grupo consolidado de la Diputación de Sevilla, éste deberá ser elaborado por el Área de Hacienda de la Corporación provincial, para lo cual desde la Gerencia se suministrarán a la misma las previsiones presupuestarias a medio plazo del Consorcio.

**EL GERENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Armando Fidel Gutiérrez Arispón | Firmado | 14/09/2023 09:51:29 | |
| Observaciones | | Página | 14/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CzTYfjjHXoxY7dSgzdKyrQ== | | | |